



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2819** DE
(**27 JUL. 2018**)

Por la cual se autoriza el desarrollo de un curso pre médico para aspirantes al Programa de Medicina y otros programas de las ciencias de la Salud de la sede Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política artículo 69, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numerales 1, 6 y 15, 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual la universidad puede darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar el correspondiente régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 805 del 11 de abril de 2003 "en un Ente Universitario autónomo del Orden Nacional, con personería jurídica y con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse".

Que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el desarrollo del "Curso Pre médico para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud de la sede Campus Nueva Granada" que se dictará del 6 de Agosto al 30 de Noviembre de 2018.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1,6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ella y fijar los valores de los Programas de educación no formal, extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que se hace necesario establecer: 1) Inscripciones y matrículas 2) Duración y horario del curso 3) Costos 4) Cupo máximo de participantes 5) Reconocimiento académico 6) Recursos de infraestructura y apoyos didácticos.

Que en mérito de lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el desarrollo del "curso pre médico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud de la sede campus Nueva Granada", que estará bajo la coordinación de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO. CALENDARIO ACADÉMICO: Establecer el calendario académico para el desarrollo del curso pre médico para aspirantes al programa de medicina y otros programas de las ciencias de la salud de la sede Campus Nueva Granada. El calendario académico se encuentra publicado en la página web.

ARTÍCULO TERCERO. COSTOS: Los costos establecidos por concepto de inscripción y matrícula serán los siguientes:

1. INSCRIPCIÓN: OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000.00)
2. MATRICULA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.831.000.00)

ARTÍCULO CUARTO. INTENSIDAD HORARIA Y MODALIDAD: El curso Pre médico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud de la sede campus Nueva Granada, se llevará a cabo con una intensidad horaria de 345 horas distribuidas en quince (15) semanas, contadas a partir del 6 de Agosto hasta el 16 de Noviembre de 2018, bajo la modalidad presencial, con desarrollo de las actividades académicas correspondiente entre los días lunes a Sábado en Jornada Diurna. Las evaluaciones y la clausura se realizarán la semana posterior a la terminación del curso.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: El aspirante al cupo pre médico debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Realizar el pago de los derechos pecuniarios por concepto de Inscripción
2. Haber obtenido título de bachiller de una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
3. Haber presentado el examen de estado SABER 11° del ICFES.
4. Ingresar a la página institucional www.umng.edu.co y registrar el PIN obtenido con el pago de los derechos con la información solicitada en la misma.
5. Notificarse por correo electrónico: curso.premedico@unimilitar.edu.co de su cita para entrevista.

ARTÍCULO SEXTO: el cupo máximo para el curso Pre médico es de 160 aspirantes, distribuidos en cuatro grupos.

ARTÍCULO SEPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN. Se seleccionarán 160 aspirantes, de acuerdo a los resultados del examen SABER 11° del ICFES y la entrevista, componentes que tendrán el siguiente valor en el proceso:

SABER 11° - ICFES	70%
Entrevista	30%
Total	100%

PARAGRAFO 1: El aspirante debe llevar copia del resultado de las pruebas Saber- ICFES al momento de la entrevista.

PARAGRAFO 2: No se admitirán estudiantes para desarrollar por segunda vez el Curso Pre médico.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes visitantes que ingresen al curso pre médico, en virtud del Convenio Específico Académico de Inmersión Universitaria No 120 del 10 de noviembre de 2017, celebrado entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos Ejército, les aplicará lo dispuesto en el referido convenio y en los reglamentos vigentes de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO OCTAVO. La Universidad expedirá el certificado de asistencia al curso Pre médico, a los participantes que asistan mínimo al (80%) de las actividades académicas programadas, para lo cual la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, llevará los registros correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. Los estudiantes del curso Pre médico que obtengan los 20 mejores promedios Académicos tienen derecho a un cupo en el programa de Medicina y ciencias de la salud para el siguiente semestre, si en el caso que dentro de los 20 mejores puntajes, algún estudiantes no reciba el cupo se le otorgara al siguiente mejor puntaje académico, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

1. Concepto favorable de conducta y comportamiento por parte del coordinador (a) del Curso Pre médico y el cuerpo de docentes del mismo.
2. Un Promedio General Acumulado mínimo de 4.0.
3. En caso que exista empate en el puesto 20, se le otorgara el cupo al puntaje más alto en la prueba saber 11.
4. Si el empate continua se le otorgara el cupo al estudiante que tenga mayor puntaje en las pruebas específicas de biología y química en la prueba saber 11.

ARTÍCULO DECIMO. La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada proporcionarán oportunamente los recursos de infraestructura y de ayudas educativas que sean del caso para lograr el funcionamiento normal de este curso.

ARTÍCULO UNDECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 JUL. 2018

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Revisó	Vo.Bo. Jefe OFIDEIC	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Dra. SANDRA MILENA CARVAJAL SASTOQUE Coordinación Curso Pre médico	CM. JORGE ENRIQUE LUQUE SUAREZ Decanatura Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Ing. DIANA CAVIEDES Jefe de División de Admisiones Registro Control Académico	Dr. JOSE WILLIAM CASTRO Jefe Oficina Asesora de Dirección y Estrategia Competitiva	Dra. OLGA LUCIA ILLERA CORREAL Vicerrectoría Académica	Dra. ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO Jefe Oficina Jurídica